

DECRETO Nº 567/2014 POZO ALMONTE,

VISTOSY CONSIDERANDO:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL Nº 8.583 del 30 de diciembre de 1927 que crea la comuna de Pozo Almonte: Contrato de Suministro de Electricidad, suscrito con fecha 25 de Marzo de 1997 la Cooperativa Eléctrica de Mamiña Ltda., y la llustre Municipalidad de Pozo Almonte, por medio del cual la primera se comprometia a brinda de electricidad a la localidad de Mamiña en las condiciones ahí pactadas, por su parte el Municipio antes referido se comprometió a pagar la tarifa acordada por ambas partes en las condiciones y plazos acordadas; Convenio de Pago, celebrado entre la llustre Municipalidad de Pozo Almonte y la Cooperativa Eléctrica de Mamiña Ltda, mediante el cual la Municipalidad adeuda consumos correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, acreditados por sus respectivas facturas, que alcanzan a la suma de \$50.846.944.-(cincuenta millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos); Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695.; Con el objeto de solucionar los pagos pendientes que mantiene con este municipio por los conceptos referidos precedentemente, las partes pactan que los montos adeudados y señalados en el numeral anterior se cancelaran de la siguiente forma: a) El primer pago por la suma de \$5,000.000.-(cinco millones de pesos) al momento de suscribir el presente convenio. b) cuotas sucesivas mensuales de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) hasta enterar de manera completa lo adeudado; Que la facultad de la Municipalidad de celebrar un convenio de pago se encuentra prescrita en la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE convenio de pago celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE y la COOPERATIVA ELECTRICA DE MAMIÑA LTDA., para solucionar los pagos pendientes que mantiene con este municipio por concepto de consumos correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, acreditados por sus respectivas facturas, que alcanzan a la suma de \$50.846.944.- (cincuenta millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos)., que se pagará de la siguiente forma: a) El primer pago por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) al momento de suscribir el presente convenio. b) cuotas sucesivas mensuales de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) hasta enterar de manera completa lo adeudado.
- 2.- Se entienden parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Convenio de Pago, celebrado entre la llustre Municipalidad de Pozo Almonte y la Cooperativa Eléctrica de Mamiña Ltda, mediante el cual la Municipalidad adeuda consumos correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, acreditados por sus respectivas facturas, que alcanzan a la suma de \$50.846.944.- (cincuenta millones ochocientos cuarento y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos).

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del presente Decreto Alcaldicio con cargo a la cuenta N° 215.22.05.001.001., del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

E FERNANDO MUNOZ CACERE

Aleator

I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

PATRICIO GARATE CASTRO SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JMC/JRH <u>DISTRIBUCION</u> DAF Unidad de Controi